

452



1489

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 ENE. 2008

VISTO: los cuadros de referencia incluidos en el Anexo I de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, denominado "Tablas y cuadros de referencia correspondientes al Capítulo III de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2006, Simplificación y Categorización de conceptos retributivos";

CONSIDERANDO: que, resulta pertinente incorporar al presente Decreto las tablas y cuadros incluidas en el citado Anexo I;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Intégrese al presente Decreto el cuadro del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", contenido en el Anexo I de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, denominado "Tablas y cuadros de referencia correspondientes al Capítulo III de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2006, Simplificación y Categorización de conceptos retributivos".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
**Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República**

452/2008

452/2008